CALENDARIO PARA EL AÑO 2025 DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS OFICIALES ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD, TODO ELLO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 13.4 DEL DECRETO 154/2023, DE 27 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

(Informado en CAU de 25 de marzo de 2025)

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES EN EL CURSO 2025-2026.

Plazo: del 15 de abril al 30 de abril de 2025.

Mediante oficio de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que será notificado a las Universidades se inicia el procedimiento de autorización y se debe presentar la solicitud en el plazo regulado por el artículo 16.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES.

Plazo: del 15 de abril al 30 de abril de 2025.

El plazo de solicitud se abrirá mediante resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria que será notificada a las Universidades.

3. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE (ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE)

Plazo: del 1 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026.

El plazo de solicitud se abrirá mediante resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria que será notificada a las Universidades.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS.

Modificaciones sustanciales.

Dos plazos: Del 1 al 30 de septiembre de 2025.
Del 2 al 27 de febrero de 2026.

Modificaciones no sustanciales.

(se mantienen los plazos aprobados en el CAU de 2 de abril de 2024, añadiendo uno en septiembre).

Tres plazos: del 10 al 21 de marzo de 2025.
del 1 al 30 de septiembre de 2025.
del 9 al 20 de marzo de 2026.

5. SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO A IMPLANTAR EN EL CURSO 2027/28.

Plazo de solicitud: del 1 al 31 de enero de 2026.

Fecha límite para la emisión de informe: hasta el 30 de abril (inclusive) de 2026.

Mediante oficio de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que será notificado a las Universidades, se inicia la tramitación de los informes previos y se debe presentar la solicitud en el plazo regulado por el artículo 14.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio.

6. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA PODER SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2026-2027.

Plazo de solicitud: del 1 al 30 de septiembre de 2025.

7. SOLICITUD DE INFORME PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA.

Plazo: del 1 al 15 de septiembre de 2025.

8. SOLICITUD PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS QUE SE IMPARTEN EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE (ARTÍCULO 28 DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE)

Plazo: del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2025.

9. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A TITULACIONES CONJUNTAS INTERNACIONALES POR EL ENFOQUE EUROPEO (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y SÉPTIMA DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE)

Dos plazos: del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2025.
del 2 al 27 de febrero de 2026.

10. SOLICITUD PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA.

Plazos de solicitud previstos establecer en los acuerdos de inicio del procedimiento de revisión de la Programación Universitaria, que se están elaborando por esta Consejería.

a) Propuestas de modificación/supresión/incorporación de títulos universitarios oficiales:

   Plazo: del 1 de mayo al 30 de junio de 2025.

   (estas propuestas se realizarán según las condiciones establecidas en el acuerdo de inicio correspondiente)

b) Incorporación de títulos conjuntos internacionales que hayan sido, previamente, evaluados e informados favorablemente por un órgano de evaluación inscrito en el Registro Europeo de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (EQAR) para los cursos académicos 2025-2026 y siguientes.

   Plazo: 2 meses desde la firma del acuerdo de inicio correspondiente.